

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PODRÁN REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 PARA LA RENOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 PARA RENOVAR LOS AYUNTAMIENTOS DE IXMIQUILPAN Y ACAXOCHITLÁN.**

## GLOSARIO

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Convocatoria:** Convocatoria dirigida a todas aquellas Organizaciones Ciudadanas interesadas en la Promoción del Voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Organización Ciudadana:** Toda aquella sociedad, asociación, agrupación política o grupo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en promover el voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021, sin vínculos con partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos.

**Reglas:** Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## **JUSTIFICACIÓN**

1. Son fines del Instituto Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad de las elecciones, así como la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. En virtud de lo anterior, cabe destacar la promoción del voto resulta necesaria a efecto de tener una mayor participación ciudadana en la jornada electoral y así poder reducir los niveles de abstencionismo al momento de hacer válido el sufragio. Para esto, el Instituto Electoral se podrá ayudar de organizaciones ciudadanas que deseen coadyuvar con la promoción del voto, por cual resulta necesario emitir el presente acuerdo.
3. De igual manera tal y como lo establecen los artículos 6 y 8 de las Reglas, el Instituto Electoral llevará a cabo la promoción del voto y coadyuvará a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, con las organizaciones interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto Electoral, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos.
4. Asimismo, el 27 de enero del año que transcurre, durante la sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó mediante Acuerdo IEEH/CG/007/2021 la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021. Además, se aprobaron los formatos de solicitud de registro y los formatos de aceptación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la promoción del voto por parte de Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021, los cuales estuvieron disponibles en el apartado

específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página del Instituto Electoral.

5. Es importante precisar que el periodo para efectuar el registro de las Organizaciones Ciudadanas interesadas en participar en dicha Convocatoria, aconteció del 28 de enero, fecha de aprobación en la respectiva Convocatoria, hasta el pasado al 13 de marzo del año en que se actúa.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

6. Este Consejo General está facultado para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con 3, 48 fracción VI, 66, fracciones I, III y XV, 79 fracción II, inciso d) del Código Electoral; 6, 8 y 9 de las Reglas.

### **Motivación**

7. De acuerdo con el artículo 66, fracciones I y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del referido Código, sus Reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.

8. En relación con lo anteriormente vertido, el periodo para efectuar válidamente la solicitud de registro, para poder participar en la Convocatoria aprobada en el Acuerdo IEEH/CG/007/2021, transcurrió del 28 de enero de 2021 al 13 de marzo del mismo año.
9. En virtud de lo anterior es menester precisar que ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica fueron presentados vía correo electrónico dos solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas para la Promoción del Voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Electoral,

es así que la Organización Ciudadana **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, Asociación Civil**, presentó sus documentos en fecha 03 de marzo del año en curso, asimismo la **Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil** presentó sus documentos en fecha 09 de marzo del dos mil veintiuno.

Organización Ciudadana	Fecha de solicitud de registro
Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, Asociación Civil.	03 de marzo de 2021
Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil	09 de marzo de 2021

**10.** Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base CUARTA de la respectiva Convocatoria, procedió a la revisión de los documentos de las Asociaciones Civiles mencionadas anteriormente.

**11.** De conformidad con lo establecido en la base CUARTA, para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas debieron:

1. *Llenar el formato de solicitud de registro que podrán descargar, en el apartado específico para "Organizaciones Ciudadanas", en la página del Instituto Electoral, [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)*

2. *Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:*

a) *Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público.*

b) *Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>;*

c) *Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.*

3. *Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.*

4. *Presentar en formato PDF el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.*

5. *Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro*

*de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción.*

*Para la elaboración del plan de trabajo, las organizaciones podrán tomar como referencia el ANEXO denominado “Elementos básicos para considerar en la elaboración del plan de trabajo de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 para renovar los ayuntamientos de Ixmiquilpan y Acaxochitlán”, el cual se podrá descargar en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)*

*6. Aceptar a través del FORMATO 2 las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el cual también se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto, [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).*

- 12.** En fecha **30 de marzo** de la presente anualidad se realizó una Reunión de Trabajo con las y los consejeros Integrantes de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, en la que se presentó para su análisis y observaciones, el dictamen que realizó la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre las Solicitudes de Registro de las Organizaciones Ciudadanas Interesadas en la Promoción del Voto o en Realizar Actividades Conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.
- 13.** En reunión de trabajo celebrada en fecha **30 de marzo** del presente año por las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General de este Instituto se presenta el proyecto por el cual se resuelven las solicitudes de registro de las organizaciones ciudadanas que podrán realizar acciones dirigidas a la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.
- 14.** En fecha **31 de marzo** de la presente anualidad se realizó una Reunión de Trabajo con las y los representantes de partidos políticos, en la que se presentó para su análisis y observaciones, el dictamen que realizó la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre las Solicitudes de Registro de las Organizaciones Ciudadanas Interesadas en la

Promoción del Voto o en Realizar Actividades Conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.

15. En fecha **31 de marzo** del presente se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral en la que se sometió a consideración de los integrantes para su aprobación el presente acuerdo.
16. Dado lo anterior resulta trascendente referir el análisis a dichas solicitudes, así como las inconsistencias encontradas, arribando a lo siguiente:
17. Por lo que hace a la asociación **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, Asociación Civil**, resulta improcedente aprobar su solicitud de registro por las siguientes consideraciones.

*Con fecha 3 de marzo del año en curso, a las 2:24 p. m. se recibió en el correo [ieecapacitacion@hotmail.com](mailto:ieecapacitacion@hotmail.com) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la solicitud de registro de parte de la Organización Ciudadana: **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, Asociación Civil**.*

*Por consiguiente, una vez que finalizó el periodo de registro, se realizó la revisión de la documentación se observó que no se envía su solicitud de registro mediante el **Formato 1**, la protocolización de su Acta Constitutiva se encuentra incompleta al faltan la foja No. 19, no se hace él envió de su logotipo en .JPG, no se presenta un plan de trabajo para la promoción del voto como lo establece el numeral 5 de la Base Cuarta y no envía la aceptación de disposiciones legales en el **Formato 2**.*

*Mediante oficio IEEH/DECEyEC/245/2021 con fecha 16 de marzo del año en curso, y acorde a la base Séptima de la Convocatoria anteriormente mencionada se le hace de conocimiento a la Asociación los documentos a subsanar en un tiempo máximo de dos días derivados de la revisión realizada por esta Dirección Ejecutiva, es decir, enviar el **FORMATO 1** lleno, enviar la foja faltante en la protocolización enviar su logotipo en formato .JPG, presentar un plan de trabajo para la promoción del voto como lo establece el numeral 5 de la Base Cuarta ya que el plan de trabajo presentado no cuenta con calendarización dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria y hacer envió de la aceptación de disposiciones legales en el **Formato 2**.*

*La organización no dio cumplimiento a dicho requerimiento ya que hizo caso omiso a la remisión de dichos documentos, por ende, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una vez revisados y verificados los requisitos de dicha organización considera que la organización incumple con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, como se explica a continuación:*

<i>Nombre de la organización:</i>	<i>Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C.</i>
<i>Domicilio completo:</i>	<i>Calle Benito Juárez, L1, Mza 51, Colonia Félix Olvera, Chapatongo, Hidalgo</i>
<i>Teléfono (Incluir lada):</i>	<i>5545206640</i>
<i>Correo electrónico:</i>	<i><a href="mailto:ciudadanosunidoscudh@gmail.com">ciudadanosunidoscudh@gmail.com</a></i>
<i>Sitio web:</i>	
<i>Clave única de inscripción al registro Federal de las organizaciones de la sociedad civil (CLUNI):</i>	<i>CUD02052113010</i>
<i>RFC:</i>	<i>CUD020521815</i>
<i>Señalar Domicilio en Hidalgo:</i>	<i>Calle Benito Juárez, L1, Mza 51, Colonia Félix Olvera, Chapatongo, Hidalgo</i>
<i>Logo en .JPG:</i>	<i>Sin presentar</i>

1. *Llenar la solicitud de registro a través del FORMATO 1 que podrán descargar en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)*

*Se incumple con el requisito toda vez que 3 de marzo del año en curso, la organización, la Asociación Civil “Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos.”, presentó el formato libre de solicitud para su registro de la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, nombrando como su Representante Legal a David Hernández Gómez.*

2. *Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:*

*A) Acta Constitutiva*

*Lo cual se cumple con la copia electrónica del acta constitutiva de denominada "Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C.", de la cual, en lo medular, se aprecia lo siguiente:*

*La organización incumple con el requisito establecido en la base cuarta, numeral 2, inciso a, en virtud de que se recibió copia electrónica de la escritura pública, con foja faltante de la protocolización la constitución de la persona moral*

*El acta constitutiva de la Asociación Civil indica que es una organización sin fines de lucro y en su objeto contempla la orientación social, educación o capacitación para el trabajo, así como el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros.*

*B) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI):*

*Este requisito se colma con la copia electrónica de la constancia de registro de "Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C" expedida por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Única de Registro de Inscripción CUD02052113010*

*C) Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes:*

*Cumple con la copia electrónica de la constancia de situación fiscal, a nombre de "Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C", identificada con la clave CUD020521815, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

3. *Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.*

*Calle Benito Juárez, L1, Mza 51, Colonia Félix Olvera, Chapatongo, Hidalgo, conforme al numeral 3, de la base cuarta de la convocatoria.*

4. *Presentar en formato .JPG el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.*

*En incumplimiento con el numeral 4 de la base cuarta, la Asociación Civil solicitante no entregó el logotipo o emblema con el que se presenta, mediante archivo digital en formato .JPG*

5. *Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción.*



*Para la elaboración del plan de trabajo, las organizaciones podrán tomar como referencia el ANEXO denominado “Elementos básicos para considerar en la elaboración del plan de trabajo de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 para renovar los ayuntamientos de Ixmiquilpan y Acaxochitlán”, el cual se podrá descargar en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).*

*Presentó un programa de actividades para la promoción del voto sin calendarización de las actividades a desarrollarse dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, además de que en dicho plan de trabajo se hace mención de una afiliación al padrón CUDH de lo cual no se especifica que padrón y que datos son los que se guardarían en dicho padrón.*

- 6. Aceptar a través del FORMATO 2 las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el cual también se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto, [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).*

*Incumple con lo establecido en el numeral 6 de la base cuarta, ya que la aceptación la realiza por medio de escrito libre sobre hoja membretada perteneciente a la misma asociación.*

*Por lo que en relación a la base séptima “De advertirse la omisión de alguno de los requisitos o soportes documentales requeridos en la presente Convocatoria, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica requerirá a la organización aspirante para que, en un plazo no mayor a dos días, subsane el requerimiento hecho”, En caso de omisión al requerimiento dentro de este plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.” Y en consecuencia al no recibir subsanación por parte de esta Organización dicha solicitud se tiene por **NO PRESENTADA**.*

- 18.** Por lo que hace a la organización **Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil**, resulta procedente no aprobar su solicitud de registro por las siguientes consideraciones:

*En fecha 9 de marzo del año en curso a las 10:37 p. m. se recibió en el correo [ieecapacitacion@hotmail.com](mailto:ieecapacitacion@hotmail.com), perteneciente a esta Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la solicitud de registro de parte de la Organización Ciudadana: **Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil**.*

*Una vez que finalizó el periodo de registro, se realizó la revisión de la documentación se observó que dicha documentación no cumple con los requerimientos contenidos en la convocatoria anteriormente mencionada.*

*Por lo que esta Dirección Ejecutiva acusó de recibido mediante oficio IEEH/DECEyEC/152/2021, en fecha 10 de marzo del presente.*

*Por ende, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, una vez revisados y verificados los requisitos de dicha organización considera que la organización cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, como se explica a continuación:*

<i>Nombre de la organización:</i>	<i>Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil</i>
<i>Domicilio completo:</i>	<i>Carretera México – Laredo Km. 224.5 Localidad del Zacate Grande, Chapulhuacan, Hidalgo.</i>
<i>Teléfono (Incluir lada):</i>	<i>7711722656, 7759744136 y 7759744138.</i>
<i>Correo electrónico:</i>	<i>Felantonio_tellez@hotmail.com</i>
<i>Sitio web:</i>	<i>-----</i>
<i>Clave única de inscripción al registro Federal de las organizaciones de la sociedad civil (CLUNI):</i>	<i>VJF10011209013</i>
<i>RFC:</i>	<i>VJF10012GY5</i>
<i>Señalar Domicilio en Hidalgo:</i>	<i>Señala su domicilio Carretera México – Laredo Km. 224.5 Localidad del Zacate Grande, Chapulhuacan, Hidalgo., de la base cuarta de la convocatoria.</i>
<i>Logo en .JPG:</i>	<i>Presentado en JPG</i>

- 1. Llenar la solicitud de registro a través del FORMATO 1 que podrán descargar en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)*

*Se cumple con el requisito toda vez que fecha 9 de marzo del año en curso a las 10:37 p. m, la organización: “Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil.”, presentó el formato de solicitud para su registro de la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 mediante el FORMATO 1, nombrando como su Representante Legal a Felipe Antonio Téllez Mejía.*

2. *Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:*

A) *Acta constitutiva*

*Lo cual se cumple con la copia electrónica del acta constitutiva de “Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil”; de la cual, en lo medular, se aprecia lo siguiente:*

*La organización cumple con el requisito establecido en la base cuarta, numeral 2, inciso a, en virtud de que se recibió copia electrónica de la escritura 2005 de la protocolización de la constitución de la Asociación Civil “Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil”, Notario Público número 35, del Distrito Judicial de Ciudad de México, en la cual se indica el 12 de enero de 2010, como su fecha de constitución.*

*El acta constitutiva de la Asociación Civil indica que es una organización sin fines de lucro y en su objeto social contempla, promover un desarrollo humano sustentable a nivel local, a través de la defensa y promoción de los derechos humanos de grupos comunitarios indígenas y rurales, de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.*

B) *Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).*

*Presenta copia electrónica de la constancia de registro de “Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil”, en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Única de Registro de Inscripción VJF10011209013; la cual se encuentra inactiva:*

**Detalle de la OSC**

**Identificación de la Organización**

**Fecha de Inscripción: 25 de Febrero del 2011**

**Nombre o Razón Social: Vanguardia por la Justicia y la Felicidad**

**CLUNI: VJF10011209013**

**RFC: VJF100112GY5**

**Figura Jurídica: Asociación Civil**

**Estatus: OSC Inactiva**

**Estatus Sanción: N/A**

**ORGANIZACION INACTIVA**

*Son las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro Federal de las OSC, a las cuales se les ha detectado la falta de presentación de por lo menos dos informes anuales recientes, de manera consecutiva, los cuales debió presentar ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Ser una OSC Inactiva no implica sanción alguna, sino que alerta a las organizaciones sobre su situación en el cumplimiento de sus obligaciones, a efecto de que la puedan*

*corregir. Asimismo, alerta a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la ciudadanía en general, sobre el hecho de que la información con la que cuenta el Registro sobre esta organización no permite en estos momentos avalar la vigencia y certeza de los datos mostrados. La organización dejará de ser considerada inactiva en el momento en que presente los informes anuales que tiene pendientes. Para mayor información, contacte al Responsable del Módulo del Registro en la Delegación Federal de la Sedesol en su entidad.*

*Derivado de no presentar los informes anuales que se le requieren desde el año 2014 - 2020.*

#	Actividad
13	Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

**Informes Anuales**

Año	Estado	Observaciones
2020	No Presentado	
2019	No Presentado	
2018	No Presentado	
2017	No Presentado	
2016	No Presentado	
2015	No Presentado	
2014	No Presentado	
2013	Extemporáneo	
2012	Extemporáneo	
2011	Extemporáneo	

**Apoyos Recibidos**

La OSC no ha recibido apoyos o estímulos.

C) *Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. Se cumple con el requisito con la copia electrónica de la Constancia de situación fiscal, a nombre de “Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil”, con la clave VJF10012GY5, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

3. *Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.*

*Señala su domicilio Carretera México – Laredo Km. 224.5 Localidad del Zacate Grande, Chapulhuacan, Hidalgo., de la base cuarta de la convocatoria.*

4. *Presentar en formato PDF el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.*

*En cumplimiento con el numeral 4 de la base cuarta, se entregó el logotipo o emblema con el que se presenta la Asociación Civil solicitante, mediante archivo digital en formato PDF.*

5. *Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción.*

*Presentó el programa de actividades para la promoción del voto incluyendo objetivos, actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que indica la presente convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la base cuarta, del cual se aprecia que las actividades que puede realizar son la promoción y difusión; diseño y difusión de gráficos y audiovisuales en su sitio web y redes sociales y socialización de la experiencia como organización en el mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en el PEL 2020-2021.*

6. *Aceptar a través del FORMATO 2 las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el cual también se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto, [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx).*

*Se cumple con lo establecido en el numeral 6 de la base cuarta, consistente en la impresión del formato aprobado por el Consejo General del Instituto para la convocatoria, que contiene la carta de declaración de aceptación de disposiciones para organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto en el Proceso Electoral 2020-2021, suscrita y firmada por la ciudadana Felipe Antonio Téllez Mejía.*

*Derivado de la revisión realizada una vez finalizado el periodo de registro se observa que la documentación presentada ante esta Dirección no cumple con los requisitos solicitados por la convocatoria anteriormente mencionada por lo cual se tiene por **NO PRESENTADA**.*

*Se hace notar una atenta observación ya que dicha Organización Ciudadana presenta cantidades económicas que se presumen requiere para poder llevar a cabo sus actividades de Promoción del voto; es de resaltar que la Base DÉCIMA CUARTA de la convocatoria dice lo siguiente: “Las organizaciones ciudadanas registradas podrán proponer la realización de acciones de difusión, información, comunicación, capacitación o bien llevar a cabo actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto; en colaboración con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de acuerdo con las posibilidades del propio Instituto, los recursos disponibles, privilegiando el uso de tecnologías de información y comunicación, tales como plataformas virtuales”.*

*Así mismo de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en su artículo 12 dice lo siguiente: “Podrán sumarse a las labores de promoción del voto que realiza el Instituto, las cuales contarán con la ayuda de éste de conformidad con el programa” de trabajo y los recursos disponibles, mismos que en ningún momento tendrán que ver con asignación de tiempos en radio y televisión que le corresponden*

*al Organismo". Por lo que esta Dirección Ejecutiva hace de su conocimiento que no cuenta con presupuesto para erogar*

En virtud de las anteriores consideraciones, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Electoral, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se niega la solicitud de registro a la Asociación denominada **Vanguardia por la Justicia y la Felicidad, Asociación Civil**, en atención a lo referido en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se niega la solicitud de registro a la Asociación denominada **Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, Asociación Civil**, en atención a lo referido en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo a las Asociaciones referidas en los puntos de Acuerdo Primero y Segundo por correo electrónico, y por el mismo medio a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 31 de marzo de 2021.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**